



San Diego County SHERIFF'S OFFICE

REGLAS Y REGLAMENTOS DE SUPERVISION ELECTRÓNICA PARA LA DETENCION EN EL HOGAR

Yo, _____ habiendo sido aceptado para participar en el Programa de Supervisión Electrónica para la Detención en el Hogar, por este medio acepto cumplir con las siguientes reglas y regulaciones establecidas desde el momento en que el equipo electrónico es instalado en mi persona hasta el momento en que me libere de la custodia o sea removido del programa.

1. Permaneceré dentro de las instalaciones interiores de mi residencia durante las horas designadas por la Unidad de Libertad Condicional y Custodia Alternativa (CPAC) del Alguacil del Condado.
2. Admitiré a cualquier miembro del personal de CPAC, el Diputado del Alguacil de San Diego o el oficial de la paz en mi residencia en cualquier momento con el propósito de verificar mi cumplimiento con las condiciones de mi detención.
3. Acepto el uso de supervisión electrónica, que puede incluir aparatos de sistemas de posicionamiento global y otros aparatos de supervisión, con el propósito de ayudar a verificar mi cumplimiento con las Reglas y Reglamentos del Programa de Supervisión Electrónica de Detención en el Hogar. Los aparatos no se utilizarán para escuchar o grabar ninguna conversación, excepto una conversación entre mí y la persona que me supervisa que debe ser utilizada solamente para los propósitos de identificación de voz.
4. Estoy de acuerdo en que el personal de CPAC, sin orden de la corte, me quite inmediatamente del programa y me lleve de nuevo a la custodia para cumplir el resto de mi sentencia si:
 - a. Los aparatos electrónicos de vigilancia o supervisión no puedan, por algún motivo, desempeñar adecuadamente su función en mi residencia,
 - b. No cumpla con permanecer dentro o regresar a mi residencia como se estipula en el acuerdo,
 - c. Ya no cumpla con los criterios establecidos para el programa,
 - d. El equipo de supervisión electrónica está alterado o dañado deliberadamente, y/o
 - e. No estoy de acuerdo con las Reglas y Reglamentos del programa.
5. No manipulare, dañare deliberadamente o quitare el equipo electrónico de supervisión. Al hacer esto, puedo enfrentar cargos y honorarios adicionales como resultado de equipo alterado o dañado y/o podría ser arrestado y acusado

de una fuga (PC 4532(b)(2)) y cumplir una condena de hasta seis años en la prisión estatal.

6. Entiendo que si se me niega la participación en el programa o si me retiran del programa, se me notificará por escrito las razones específicas de la denegación o eliminación y mis derechos de apelación.
7. Entiendo que debo residir en el Condado de San Diego, y proporcionar prueba de residencia.
8. Estoy de acuerdo en que mantendré la electricidad dentro de mi residencia.
9. Estoy de acuerdo en que mantendré un teléfono donde pueda ser contactado por el personal de CPAC y/o el vendedor de supervisión electrónica. Si un teléfono de línea fija se mantiene dentro de mi residencia, puedo estar restringido de usar funciones telefónicas tales como llamada en espera, buzón de voz, reenvío de llamadas, bloqueo de llamadas, identificador de llamadas y/o acceso telefónico a Internet.
10. Entiendo que todos los residentes (de 18 años y mayores) del hogar en el que vivo deben estar de acuerdo con las condiciones enumeradas en el Formulario de Reconocimiento del Cohabitante.
11. Ninguna persona puede unirse o mudarse al hogar, a menos que se obtenga permiso previo del personal de CPAC y dicha persona haya firmado el Formulario de Reconocimiento del Cohabitante.
12. Las mascotas serán confinadas para permitir que el personal de CPAC tenga acceso libre a mi residencia. Le notificaré al personal de CPAC de cualquier mascota y otros peligros antes de ser colocado en el programa.
13. No consumiré ni poseeré bebidas alcohólicas, marihuana o derivados del mismo drogas ilegales o narcóticos. Le notificaré al personal de CPAC de cualquier medicamento que me receten durante mi participación en el programa,
14. Me someteré a pruebas químicas, de sangre, de aliento, de saliva o de orina, según lo considere necesario el personal de CPAC o los tribunales. Las pruebas serán conducidas por la persona designada por el personal de CPAC.
15. No poseeré, ni tendré en mi residencia, armas de fuego, explosivos y otras armas mortales, según lo restringido por el Código Penal de California o mis condiciones de libertad condicional, liberación preventiva o liberación de custodia en el Programa de Supervisión Electrónica de Detención en el Hogar.
16. Presentaré mi persona, propiedad, residencia o vehículo para buscar sin ninguna orden o causa probable, a cualquier hora del día o de la noche, por el personal de CPAC o su designado. Yo estaré sujeto a la búsqueda y confiscación de mi persona, propiedad, residencia y vehículo sin orden judicial

o causa probable con el propósito de verificar el cumplimiento de las reglas del programa.

17. Entiendo que se me puede dirigir a inscribirme y participar en programas de tratamiento o consejería por parte del personal de CPAC, sus designados o los tribunales. Si no obedezco estas directivas y otros términos de custodia, puedo ser removido del programa.
18. No tendré ninguna forma de contacto o comunicación con los presos en cualquier cárcel, centro correccional o prisión estatal, miembros de pandillas o delincuentes convictos. También entiendo que estoy prohibido asociarme con individuos en Probation o en Parole. Debo de reportar todo el contacto que tengo con oficiales de la ley a mi oficial asignado.
19. Entiendo que seré responsable de todos los costos y gastos relacionados, pero no limitados a mis necesidades de vida, salud y transporte.
20. Los horarios de trabajo sólo pueden cambiarse con la verificación por el empleador y la aprobación del proveedor de supervisión electrónica. Enviaré cualquier solicitud de cambio de horario al proveedor de supervisión electrónica por lo menos tres (3) días de calendario por adelantado, entre las 8:00 am a 4:00 pm, de lunes a viernes. Proporcionaré toda la documentación solicitada por el proveedor de supervisión electrónico para verificar mi horario.
21. Inmediatamente, o tan pronto como sea posible, reportaré cualquier enfermedad o circunstancia a mi Gerente de Caso de CPAC que me impida cumplir con mi horario.
22. Notificaré al proveedor de supervisión electrónica tan pronto como sea posible cualquier cambio sobre el estado de mi empleo, estudios en la escuela, capacitación laboral, programa de tratamiento y otro componente o extensión del programa.
23. No violaré ninguna ley. Informaré cualquier contacto con la policía, bomberos o personal médico a mi Gerente de Caso de CPAC. Una infracción de tráfico menor no será necesariamente causa de eliminación del programa.
24. Notificaré a mi Gerente de Caso de CPAC en caso de una situación de emergencia que requiera mi salida de mi residencia en horarios no autorizados, o para solicitar una llamada telefónica de retorno. Si no puedo hablar con mi Gerente de Caso de CPAC, notificaré al proveedor de supervisión electrónica. Entiendo que dejar un mensaje en el correo de voz no es autorización para cambiar mi horario o dejar mi residencia. Debo obtener la aprobación previa en persona o por teléfono de mi Gerente de Caso de CPAC y/o del proveedor de supervisión electrónica para cambiar mi horario.
25. Entiendo que al finalizar el programa (o disposición de mi caso), el equipo de supervisión electrónica será devuelto a la oficina de manejo de casos del vendedor en mi fecha de liberación. Si la fecha de liberación cae en fin de

semana o un día festivo, debo devolver el equipo el siguiente día de trabajo normal. Entiendo que si mantengo el equipo pasado de esta fecha, se me cobrará mi tarifa diaria regular por cada día en que el equipo llegue tarde.

26. Yo entiendo que en ninguna situación me será permitido viajar fuera del País o del condado de San Diego durante mi participación en el programa CPAC. Tampoco visitare ciertos tipos de locales como casinos, parques de recreo o atender conciertos.

Yo, el abajo firmante, declaro que he leído, entiendo completamente y estoy de acuerdo en cumplir con todas las Reglas y Regulaciones del Programa de Supervisión Electrónica de Detención en el Hogar. Entiendo que cualquier violación de estas reglas y regulaciones puede resultar en consecuencias, pero no limitado a: retiro del programa, regreso a custodia, presentación de nuevos cargos, pérdida de créditos y/o violación de libertad condicional. Cualquier apelación a la disciplina será sometida a un sargento de CPAC. He recibido una copia de las reglas y las regulaciones del programa.

Firma del Participante

Firma del personal de CPAC y ARJIS
(CPAC Personnel's Signature and ARJIS)

Fecha (mm/dd/aaaa)

Fecha/Date (mm/dd/aaaa)